



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 592-2020-ANA-AAA.HCH

Nuevo Chimbote, 06 de octubre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 216083-2019, sobre modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por división de predio agrícola, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua..., dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, siendo así, con fecha 22 de octubre del 2019, **Mariano Rodolfo Soles Delgado** (en adelante, el recurrente) solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines, al haber adquirido el predio de UC N° 005560 de un área de 0,4327 ha, el mismo que fuera independizado del predio matriz de UC N° 02789, ubicado en el Distrito de Virú, ámbito de la Comisión de Usuarios Santa Clara; adjuntando a su solicitud, copia de la Partida Electrónica N° 11200610 emitida por la Oficina Registral de Trujillo, documento con el que acredita la propiedad del área que solicita otorgamiento de licencia de uso de agua, Constancia de no adeudo de tarifa de agua emitida por la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y copia de las resoluciones de otorgamiento de licencia de uso de agua y su modificatoria;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 099-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero del 2005, entre otros, se **otorgó** licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los usuarios del Bloque de Riego Chequepe con código PMVC-15-B15 entre ellos al Sr. Soles Pulido José Luciano, para el predio Naranjo Agrario de UC N° 02789, con un área bajo riego de 2.72 ha, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Santa Clara, de la Junta de Usuarios Virú; y con Resolución Directoral N° 261-2019-ANA-AAA.HCH de fecha 22.01.2019, se **modificó** la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de José Luciano Soles Pulido mediante Resolución Administrativa N° 099-2005-DRA-LL/ATDRMVCH, respecto del predio con Código Catastral 0278, precisando que en adelante dicho predio contará con un área remanente de 2.2873 ha, entre otros;



Que, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, mediante Informe Técnico N° 134-2020-ANA-AAA.HCH-AL.MVCHAO señala que; el recurrente acredita la propiedad del predio mediante partida electrónica N° 11200610 emitida por la Oficina Registral de Trujillo; la disponibilidad hídrica está acreditada mediante el derecho primigenio, sin embargo precisa que mediante la Resolución Administrativa N° 027 y 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, se aprobó el estudio definitivo de la “Actualización de la Conformación de bloques en los valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles” y la “Propuesta de actualización de asignación de agua en Bloques en los valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles” para el valle de Virú, donde se establece para la asignación de agua un volumen total de 152,20 hm³ provenientes del río Virú, río Santa y filtraciones, estando el predio matriz comprendido dentro de dicho estudio; asimismo señala que, al actualizarse la asignación de agua, se establecieron módulos diferentes a los que dieron origen el volumen primigenio, por lo que actualmente se realizan los cálculos teniendo en cuenta los módulos actualizados; respecto a la red de riego se observa que en la Resolución Directoral N° 261- 2019-ANA-AAA.HCH se ha consignado la siguiente: Canal Integrador Margen Izquierda – CD Santa Clara – L1 Chequepe – L2 Los Locos, pero revisada la base de datos, no hay un inventario de infraestructura hidráulica aprobado en el ámbito de la Comisión de Usuarios de Agua Santa Clara, por lo que al no haber documentación oficial que apruebe un inventario de infraestructura hidráulica, se deberá mantener la red de riego consignada por el PROFODUA: CD Santa Clara – L1 Chequepe – L2 Los Locos (fuente río Virú) y CD Madre Chavimochic - CD Santa Clara – L1 Chequepe – L2 Los Locos (fuente río Santa). Concluyendo se modifique la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de José Luciano Soles Pulido mediante la Resolución Administrativa N° 099-05-DRA-LL/ATDRMVCH, modificada mediante Resolución Directoral N° 0261-2019-ANA-AAA.HCH, respecto del predio denominado Tomabal y Anexos, quedando con un área remante bajo riego de 1,8546 ha y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo a favor del recurrente para un área bajo riego de 0,4327 ha;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2020-ANA-AAA.HCH-AL/ZAPA, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, obrante en el presente expediente, señala que; corresponde el presente procedimiento ser encauzado al de modificación y otorgamiento de licencia de uso de agua por división de predio agrícola; en tal sentido al haber sido tramitado conforme a Ley y el recurrente ha acreditado la transferencia y propiedad del área del predio sobre el que solicita derecho de uso de agua, resulta procedente atender su solicitud; modificando previamente la licencia de uso de agua otorgada a favor de José Luciano Soles Pulido respecto del área del cual es propietario el recurrente;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la licencia de uso Agua Superficial con fines agrarios otorgada a favor de **José Luciano Soles Pulido** mediante la Resolución Administrativa N° 099-05-DRA-LL/ATDRMVCH, la misma que fuera modificada mediante Resolución Directoral N° 0261-2019-ANA-AAA.HCH, respecto del predio denominado Naranja Agrio; precisando que en adelante dicho predio contará con un área remanente total y bajo riego de 1,8546 ha, dejando subsistente lo demás que contiene y según el siguiente detalle:



Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m ³)				Módulo (m ³ /ha)			
1	José Luciano Soles Pulido			18045217	---	18 291,92				9 863,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)				Departamento	Provincia	Distrito		
1	---	Naranja Agrio	1,8546	1,8546	E	749 087	N	9 068 500		La Libertad	Virú	Virú	
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Chequepe				Código del bloque				PMVC-15/17-B15		
Área Total del bloque (ha)			437,1800		Área Bajo Riego del bloque (ha)		422,8300		Volumen de agua (hm ³)		4,171		
Organización de Usuarios										Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua de la Cuenca del Río Virú				Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios			De Agua Santa Clara				Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca		Virú				
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
N°	Origen		Tipo	Río	Nombre		Virú				Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	750 077	N	9 072 740		Altitud m s.n.m.	114,00		7 691,36	
Red de riego			CD Santa Clara - L1 Chequepe - L2 Los Locos										
N°	Origen		Tipo	Río	Nombre		Santa				Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632	N	9 041 728		Altitud m s.n.m.	438,00		10 600,56	
Red de riego			CD Madre Chavimochic - CD Santa Clara - L1 Chequepe - L2 Los Locos										

Volúmenes de agua mensualizados a modificar

N°	Volúmenes de agua superficial otorgados hasta															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Virú	---	917,93	1 312,92	2 018,66	1 288,86	468,64	213,25	142,03	197,13	188,76	232,57	286,03	424,58	7 691,36
2	Río	Santa	---	1 796,21	948,27	0,00	98,52	490,76	225,43	104,06	334,29	706,44	1 589,93	1 875,29	2 431,36	10 600,56

Artículo Segundo.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Mariano Rodolfo Soles Delgado** para su uso en el predio "Naranja Agrio", de UC. N° 05560 de un área total y bajo riego de 0,4327 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua													
N°	Nombres y apellidos			DNI	UC	Volumen de agua otorgado (m ³)				Módulo (m ³ /ha)			
1	Mariano Rodolfo Soles Delgado			18051647	05560	4 267,72				9 863,00			
Datos del predio donde se hará uso del agua													
N°	UC	Nombre	Área (ha)		Centroide				Ubicación Política				
			Total	Bajo Riego	(Datum WGS 84 Zona 17 L)				Departamento	Provincia	Distrito		
1	05560	Naranja Agrio	0,4327	0,4327	E	749 050	N	9 068 473		La Libertad	Virú	Virú	
Bloque de Riego Superficial													
Nombre del bloque			Chequepe				Código del bloque				PMVC-15/17-B15		
Área Total del bloque (ha)			437,1800		Área Bajo Riego del bloque (ha)		422,8300		Volumen de agua (hm ³)		4,171		
Organización de Usuarios										Uso del Agua			
Junta de Usuarios			De Agua de la Cuenca del Río Virú				Clase		Productivo				
Comisión de Usuarios			De Agua Santa Clara				Tipo		Agrario-Agrícola				
Comité de Usuarios			No Aplica				Cuenca		Virú				
Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico													
N°	Origen		Tipo	Río	Nombre		Virú				Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	750 077	N	9 072 740		Altitud m s.n.m.	114,00		1 794,48	
Red de riego			CD Santa Clara - L1 Chequepe - L2 Los Locos										
N°	Origen		Tipo	Río	Nombre		Santa				Volumen (m ³)		
	Ubicación de la captación	WGS 84 - Zona 17 L		E	797 632	N	9 041 728		Altitud m s.n.m.	438,00		2 473,24	
Red de riego			CD Madre Chavimochic - CD Santa Clara - L1 Chequepe - L2 Los Locos										

Volúmenes de agua mensualizados a otorgar en el predio del recurrente

N°	Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m ³)															
	Fuente		UC	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
	Tipo	Nombre														
1	Río	Virú	05560	214,16	306,32	470,98	300,71	109,34	49,75	33,14	45,99	44,04	54,26	66,73	99,06	1 794,48
2	Río	Santa	05560	419,08	221,24	0,00	22,99	114,50	52,60	24,28	77,99	164,82	370,95	437,53	567,26	2 473,24

Artículo Tercero.- Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

Artículo Cuarto.- Inscribese la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente resolución a José Luciano Soles Pulido y Mariano Rodolfo Soles Delgado; poniendo de conocimiento a la Comisión de Usuarios Santa Elena, Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú, Administración Local de Agua Moche Virú Chao y su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



C. Gastelo

Ing. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA

Director

Autoridad Administrativa del Agua

Huarney Chicama